



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

Ordenanza No. 78/99

VISTO:

La problemática de la adicción al alcoholismo y estupefacientes detectada en la población tanto en los niveles E.G.B. polimodal y sociedad en general, lo cual incide notoriamente en su rendimiento escolar y laboral y -----

CONSIDERANDO:

Que, son diversos los factores, los cuales hacen desembocar en esta situación. -----
Que, tienen vital importancia la falta de estímulo y la realidad económica del grupo familiar al cual pertenecen. -----

Que, son numerosos los niños y jóvenes a los cuales sus progenitores han abandonado, dejándoles prácticamente a la merced de sus propios esfuerzos, los cuales en su mayoría por su corta edad, se inclinan por los vicios y las malas costumbres. -----

Que, a los efectos de buscar soluciones y alternativas viables a la problemática planteada, es menester dictar el instrumento legal pertinente. -----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

Artículo No 1: Crear una organización local, la cual se aboque a la recuperación de los niños, jóvenes y demás integrantes de nuestra sociedad con problema de adicción al alcoholismo y estupefacientes, en coordinación con las Instituciones de nivel local, provincial y nacional. -----

Artículo No 2: Afectar partidas presupuestarias o planes alternativos para el normal desarrollo de las tareas específicas de esta organización. -----

Artículo No 3: Coordinar con las autoridades sanitarias locales la infraestructura edilicia necesarias para un normal funcionamiento. -----

Artículo No. 4: Capacitar a voluntarios para la atención de los enfermos y realizar un seguimiento individualizado de los avances y recuperación de los mismos. -----

Artículo No. 5: Realizar los tramites necesarios ante las autoridades correspondientes, para anexar el control medico de dicha organización al Hospital. -----

Artículo No 6: Tome conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y demás oficinas interesadas. -----

Artículo No 7: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Alfredo Palacios
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA

Hector E. Silva
CONCEJAL
PROF. SALV. MAZZA

Osvaldo Villalobos
CONCEJAL
PROF. SALV. MAZZA

Selva Madeo
CONCEJAL
PROF. SALVADOR MAZZA

Maria E. Guantay
CONCEJAL
PROF. SALV. MAZZA

Hector Hugo Ibanez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. SALVADOR MAZZA

Hugo Freitas
CONCEJAL
PROF. SALV. MAZZA

Juan H. Acosta
CONCEJAL
PROF. SALV. MAZZA

